

ROSARIO, 20 AGO 2009

VISTO: La solicitud de Diploma presentada por el egresado **BARISONZI, OSCAR ALBERTO**, quien acredita su identidad con L.E. N° 8.506.104, legajo N° 08-35018, de la carrera LICENCIATURA EN INFORMATICA; y

CONSIDERANDO:

Que el certificado final de estudios preparado por el Departamento de Egresados, luego de haber verificado en los Libros de Actas correspondientes, se desprende que el solicitante aprobó todas las materias de su carrera.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
R E S U E L V E
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)

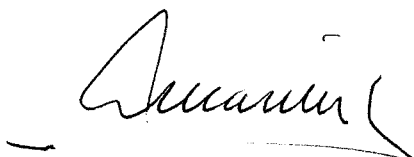
Artículo 1) Autorizar el Certificado Final de Estudio perteneciente a **BARISONZI, OSCAR ALBERTO**, legajo N° 08-35018, de la carrera LICENCIATURA EN INFORMATICA.

Artículo 2) Establecer en toda documentación obrante en ese Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y en esta Facultad Regional Rosario, en los casos que así corresponda, debido a errores involuntarios, los nombres y apellidos correctos, números de legajos que se indican precedentemente, que deben considerarse como se señala en el Visto de la presente Resolución.

Artículo 3) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional a efectos de tramitar el Referéndum. Tome nota Secretaría a los fines pertinentes. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 398

U.T.N. F.R.R.
ka


Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO